



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13132561202381

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00514-2021-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **ROSA EVELYN MENDOZA COLCHADO**
Líder de Proyecto

WILMER ALEXANDER MUÑOZ OCAMPO
Especialista Ambiental en Evaluación Técnica y Trabajos de
Campo

MARVIC ANGÉLICA RICO GALLEGOS
Especialista Biológico I

ANDY LYNDON CARRIÓN ORTIZ
Especialista I en Gestión Social

EMPERATRIZ ARANIBAR PAREJA
Especialista en Sistemas de Información Geográfica I

HEALP GATSBY AMPUERO ARMANZA
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Agrónoma
Nivel II

IGNACIO CAMPOS CALERO
Nómina de Especialistas – Profesional Titulado en Derecho
Nivel II

ASUNTO : Evaluación de admisibilidad del Estudio de Impacto Ambiental
Semidetallado del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa
Dorada", presentado por ECO-MISTI S.A.C.

REFERENCIA : Trámite RS-EIASD-00095-2021 (23.04.2021)

FECHA : Miraflores, 02 de junio de 2021

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de marzo de 2020, la Dirección de Evaluación ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**) ratificó la solicitud de clasificación del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa Dorada" (en adelante, el **Proyecto**), presentado por ECO-MISTI S.A.C. (en adelante, el **Titular**), en la Categoría II, y aprobó los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00168-2020-SENACE-PE/DEIN.



- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 00101-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 30 de setiembre de 2020, la DEIN Senace aprobó la Modificación del PPC del EIA-sd del Proyecto, para su adecuación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00651-2020-SENACE-PE-DEIN.
- 1.3. Mediante Trámite RS-EIASD-00095-2021, de fecha 23 de abril de 2021, el Titular solicitó ante la DEIN Senace, la evaluación del EIA-sd del Proyecto, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**), la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por el Decreto Legislativo N° 1278¹ (en adelante, **LGIRS**), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**).
- 1.4. Mediante Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 30 de abril de 2021, se requirió al Titular que cumpla con presentar documentación y/o información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en los Anexos N° 1 y 2 del Informe N° 00396-2021-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada la solicitud de evaluación del EIA-sd del Proyecto.
- 1.5. Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite RS-EIASD-00095-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, el Titular solicitó a la DEIN Senace la ampliación del plazo otorgado a través de Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN, a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad.
- 1.6. Mediante el Auto Directoral N° 00178-2021-SENACE-PE/DEIN, sustentado en el Informe N° 00441-2021-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 14 de mayo de 2021, la DEIN Senace concedió la prórroga del plazo previsto en el Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN, por un término de diez (10) días hábiles consecutivos, a fin de que el Titular presente la documentación y/o información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00396-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 1.7. Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite RS-EIASD-00095-2021, de fecha 27 de mayo de 2021, el Titular presentó información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00396-2021-SENACE-PE/DEIN.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto

Evaluar la información presentada por el Titular, con la finalidad de verificar si las observaciones de admisibilidad contenidas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00396-2021-SENACE-PE/DEIN, han sido debidamente subsanadas por el Titular a través de la Documentación Complementaria DC-2 del Trámite RS-EIASD-00095-2021; y así declarar: (i) la admisibilidad, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de

¹ Modificado por los Decretos Legislativos N° 1451 y 1501.



evaluación del EIA-sd del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa Dorada"; o (ii) la no presentación de la solicitud, haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en el Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN.

2.2. De las competencias de la DEIN Senace

De conformidad con LGIRS, desde la entrada en vigencia de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el 22 de diciembre de 2017, el Senace asume las funciones de evaluación de instrumentos de gestión ambiental en materia de residuos sólidos.

En ese sentido, conforme a lo señalado en el artículo 17 de la LGIRS, el Senace es la autoridad competente para conducir el proceso de evaluación del impacto ambiental, a través de la clasificación, evaluación y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d) y Semidetallados (EIA-sd), que incluye sus respectivas modificaciones y actualizaciones, las solicitudes de clasificación, los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana, el acompañamiento en la elaboración de Línea Base, la administración del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales, así como los demás actos o procedimientos vinculados a dichas funciones.

Por otro lado, el artículo 47 del Reglamento de la Ley del SEIA, precisa que *"La elaboración de los EIA debe realizarse con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participación ciudadana que se lleve a cabo (...)".*

En tal sentido, corresponde a la DEIN Senace realizar la revisión de admisibilidad de la solicitud de evaluación del EIA-sd del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa Dorada".

2.3. De las observaciones formuladas por la DEIN Senace

Mediante Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 30 de abril de 2021, se requirió al Titular que cumpla con presentar la documentación y/o información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00396-2021-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada la solicitud de evaluación del EIA-sd del Proyecto *"Relleno de Seguridad Pampa Dorada"*. El plazo otorgado fue prorrogado por diez (10) días hábiles adicionales a través del Auto Directoral N° 00178-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 14 de mayo de 2021.

Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite RS-EIASD-00095-2021, de fecha 27 de mayo de 2021, el Titular presentó a la DEIN Senace información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00396-2021-SENACE-PE/DEIN.

2.4. De la evaluación de la información presentada por el Titular

De la revisión de la información presentada por el Titular a través del Documentación Complementaria DC-2 del Trámite RS-EIASD-00095-2021, se advierte que el Titular no subsanó doce (12) observaciones de admisibilidad de las treinta (30) requeridas a través del Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN y descritas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 00396-2021-SENACE-PE/DEIN, conforme consta en los Anexos N° 01 y 02 del presente informe.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento indicado en el Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN, y declarar como no presentada la solicitud de evaluación del EIA-sd del Proyecto de "Relleno de Seguridad Pampa Dorada", presentado por ECO-MISTI S.A.C.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo con el detalle consignado en los Anexos N° 01 y 02 del presente informe, el Titular no ha subsanado doce (12) observaciones de admisibilidad descritas en los Anexos del Informe N° 000396-2021-SENACE-PE/DEIN, y que fueron requeridas mediante Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 3.2 Corresponde a la DEIN Senace hacer efectivo el apercibimiento contemplado en el Auto Directoral N° 00157-2021-SENACE-PE/DEIN; y en concordancia con lo estipulado en el numeral 136.4 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, considerar como **NO PRESENTADA** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa Dorada", presentado por ECO-MISTI S.A.C.
- 3.3 Queda expedito el derecho del Titular a presentar nuevamente la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa Dorada", presentado por ECO-MISTI S.A.C., según corresponda.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2 Notificar el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a ECO-MISTI S.A.C, para conocimiento y los fines correspondientes.
- 4.3 Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Rosa Evelyn Mendoza Colchado
Líder de Proyecto
Senace

Marvic Angélica Rico Gallegos
Especialista Biológico I
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Emperatriz Aranibar Pareja
Especialista en Sistemas de
Información Geográfica I
Senace

Andy Lyndon Carrión Ortiz
Especialista I en Gestión Social
Senace

Wilmer Alexander Muñoz Ocampo
Especialista Ambiental en Evaluación
Técnica y Trabajos de Campo
Senace

Nómina de Especialistas²

Healy Gatsby Ampuero Armanza
Nómina de Especialistas - Especialista
en Ingeniería Agrónoma Nivel II
Senace

Ignacio Campos Calero
Nómina de Especialistas -
Profesional Titulado en Derecho Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 01

Check List del Contenido del Estudio de Impacto Semidetallado del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa Dorada"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
		Sí	No			
Resumen Ejecutivo	El Resumen Ejecutivo (RE) será redactado en un lenguaje claro, sencillo, de ser posible será ilustrado con imágenes para su mejor entendimiento, además de ser necesario se presentará en el idioma, lengua o dialecto de mayor predominancia en el Área de Influencia del Proyecto, con el propósito que las personas interesadas no expertas en materias técnicas, tengan una idea clara e integral del proyecto. En caso se empleen términos científicos y/o legales se acompañarán precisiones o ejemplos que permitan su fácil comprensión (Glosario de Términos).	X		----	----	----
	El Resumen Ejecutivo deberá ser una síntesis de los principales elementos del proyecto, que permitan a la Autoridad Ambiental y al público en general tener una visión amplia, integral y clara del proyecto, las particularidades del medio donde se pretende desarrollar, los impactos significativos y los programas ambientales identificados para su manejo. Asimismo, el Resumen Ejecutivo incluirá la posibilidad de acceso al contenido completo del instrumento de gestión ambiental (se deberá indicar sedes) y la presentación de observaciones y sugerencias a su contenido en las sedes establecidas conforme la normativa aplicable, señalando claramente la dirección y horario de atención.		X	Sobre la posibilidad de acceso al contenido completo del EIA-sd, en el Resumen Ejecutivo, lo indicado por el Titular en el ítem 1.10 "Acceso al estudio de impacto ambiental" (folios 000078) no cumple con indicar de manera expresa las sedes de las instituciones en las cuales el EIA-sd se encontrará disponible para que los ciudadanos puedan acceder al mismo, así como presentar sus observaciones y/o sugerencias. Para lo cual podrá considerar ubicar esta información en la primera página del Resumen Ejecutivo en letra grande y visible en la cual se indique de manera	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular no ha cumplido con indicar de manera expresa las sedes de las instituciones en las cuales estará disponible el EIA-sd; y no ha considerado la ubicación de dicha información en la primera página del Resumen Ejecutivo con las características formales requeridas.	No absuelta

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
		Sí	No			
				expresa las instituciones públicas o privadas, sus horarios de atención o los medios virtuales según lo dispuesto en el PPC aprobado.		
	<p>El Resumen Ejecutivo debe tener una tabla de contenido o índice completo del mismo; y, debe incluir una síntesis de los siguientes acápites:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco Legal que sustenta el instrumento de gestión ambiental y el proceso de evaluación - Breve descripción del proyecto - Delimitación del área de Influencia directa e indirecta. - Características demográficas del área donde se desarrollará el Proyecto. - Resumen de la descripción del medio físico, biológico, social, económico y cultural - Identificación y análisis de los posibles impactos ambientales y sociales - Estrategia de manejo ambiental - Plan de gestión social y relaciones comunitarias (de corresponder) - Principales resultados del proceso de participación ciudadana. - Valoración económica (de corresponder) 		X	<p>Omitió incluir en el Resumen Ejecutivo el ítem:</p> <p>Características demográficas del área donde se desarrollará el Proyecto.</p>	<p>Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular:</p> <p>En el ítem 1.5 Incluyó las Características demográficas del área donde se desarrollará el Proyecto (folios 28-29).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se considera la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de la empresa consultora: Se consignarán los datos de la empresa consultora encargada de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y de su representante legal, así como la relación de los profesionales responsables de su elaboración. - Sedes donde se poder revisar el texto completo del instrumento de gestión ambiental. 						
	Este resumen ejecutivo está basado en la "Guía de Orientación para Titulares respecto a las pautas de Redacción, Formato y Marco Legal del Resumen Ejecutivo" establecido en la Resolución Directoral N° 036-2017-SENACE/DCA. Cabe mencionar, que el resumen ejecutivo no excederá de las 70 páginas			X	El Resumen Ejecutivo presentado cuenta con 78 páginas. Además, considerando las observaciones precedentes al Resumen Ejecutivo, se deberá procurar que el Resumen Ejecutivo no exceda las 70 páginas.	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular presentó el documento "Levantamiento de Observaciones", donde se señala que se redujo la cantidad de páginas del Resumen Ejecutivo a 65 páginas (folio 000005). Por lo anteriormente expuesto, se considera la observación ha sido absuelta.	Absuelta
Datos Generales del Titular y de la Empresa Responsable de la elaboración del EIA-sd	2.1.	Titular o proponente	X		----	----	----
	2.2.	Empresa consultora responsable de la elaboración del EIA-sd	X		----	----	----
Objetivos			X				
Marco legal e institucional	4. Marco legal e institucional			X	Según los TdR aprobados, dentro del marco legal se realiza un resumen de la normatividad existente de carácter administrativo	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, en el Ítem 4.1 Marco Legal, del Capítulo 4. Marco Legal e Institucional, el Titular presentó un resumen de las normas legales	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 6 main columns: Sección, Requerimiento según los TdR aprobados, Cumple (Sí/No), Observaciones, Subsanación, and Estado. It contains a large empty cell for general observations and a detailed list of requirements (5.1-5.8) with their compliance status.



Sección	Requerimiento según los TdR aprobados			Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
				Sí	No			
	5.8.3	Cerco vivo		X		----	----	----
	5.8.4	Área de tratamiento		X		----	----	----
		5.8.4.1	Área de tratamiento para residuos peligrosos	X		----	----	----
		5.8.4.2	Área de tratamiento para residuos hospitalarios		X	<p>Omitió los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> Descripción del sistema de trituración del proceso. Descripción del sistema de control de esterilidad del proceso, mediante una metodología para el uso de indicadores biológicos de manera mensual. Descripción del sistema de tratamiento de emisiones líquidas generadas por el sistema de esterilización por vapor (autoclave). Especificación de las características técnicas del sistema de generación de vapor que abastecerá al equipo de tratamiento de esterilización a vapor. Especificación del sistema de control de tratamiento, detallando los criterios técnicos considerados para asegurar la inocuidad del residuo tratado. Áreas para la maniobra y 	<p>Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular:</p> <p>En el ítem 5.8.4.2 Incluyó descripción del área de tratamiento para residuos hospitalarios, conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Descripción del sistema de trituración del proceso (folio 183). Descripción del sistema de control de esterilidad del proceso, mediante una metodología para el uso de indicadores biológicos de manera mensual (folio 183). Descripción del sistema de tratamiento de emisiones líquidas generadas por el sistema de esterilización por vapor (autoclave) (folio 184). Especificación de las características técnicas del sistema de generación de vapor que abastecerá al equipo de tratamiento de esterilización a vapor (folio 184). Especificación del sistema de control de tratamiento, detallando los criterios técnicos considerados para asegurar la inocuidad del residuo tratado (folio 184). Áreas para la maniobra y operación de 	Absuelta



Sección	Requerimiento según los TdR aprobados			Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
				Sí	No			
						operación de vehículos y equipos, zonas de descarga o recepción, almacenes, entre otras que correspondan. <ul style="list-style-type: none"> • Canales para la evacuación de aguas de escorrentía, según corresponda. • Sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda. 	vehículos y equipos, zonas de descarga o recepción, almacenes, entre otras que correspondan (folio 185). <ul style="list-style-type: none"> • Canales para la evacuación de aguas de escorrentía, según corresponda (folio 191). • Sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda (folio 191). 	
	5.8.5	Relleno de seguridad		X		----	----	----
		5.8.5.1	Características técnicas del relleno de seguridad		X	Omitió desarrollar el siguiente ítem: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de monitoreo y control de gases y lixiviados. 	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular: En el ítem 5.8.5.1.4 Incluyó descripción del sistema de monitoreo de emisiones atmosféricas, conformado por lo literales: A. Monitoreo y control de gases (folios 205-206). B. Monitoreo y control de lixiviados (folios 206-208). Por lo anteriormente expuesto, se considera la observación ha sido absuelta.	Absuelta
		5.8.5.2	Consideraciones del diseño del relleno de seguridad	X		----	----	----
	5.8.6	Instalaciones auxiliares y/o		X		----	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
		complementarios					
5.9	Descripción secuencial de las etapas del proyecto		X		----	----	----
	5.9.1.	Etapas de planificación	X		----	----	----
	5.9.2.	Etapas de construcción		X	Omitió desarrollar los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> • Generación de aguas residuales • Estimación de ruido y vibraciones • Estimación de emisiones atmosféricas. • Radiaciones no ionizantes³ (de corresponder) 	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular: En el ítem 5.9.2.3 "Aspectos de la Construcción", Incluyó descripción de los siguientes literales: <ul style="list-style-type: none"> • Generación de aguas residuales (folios 267). • Estimación de ruido y vibraciones (folio 267). • Estimación de emisiones atmosféricas (folio 268). Por lo anteriormente expuesto, se considera la observación ha sido absuelta.	Absuelta
	5.9.3	Etapas de operación y mantenimiento	X		----	----	----
	5.9.4.	Etapas cierre y post cierre	X		----	----	----
	5.10	Cronograma de ejecución	X		----	----	----
	5.11	Monto de inversión	X		----	----	----
Área de	6.1	Área de influencia ambiental	X		----	----	----

³ En el instrumento de gestión ambiental, deberá generar el ítem "Radiaciones no ionizantes" y precisar que No corresponde.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with columns: Sección, Requerimiento según los TdR aprobados, Cumple (Sí/No), Observaciones, Subsanación, Estado. Rows include 'influencia del proyecto' and 'Descripción del medio físico, biológico, social, cultural y económico'.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
	7.1.8	Geofísica	X		----	----	----
	7.1.9	Hidrografía, Hidrología e Hidrogeología		X	c. Balance hídrico: El titular realizó la descripción de valores de precipitación, valores de evapotranspiración e infiltración; en base al cual precisó que descarta la existencia de escorrentía. Sin embargo, según los TdR aprobados, el Titular deberá de indicar el caudal y el volumen de consumo de agua; de acuerdo a lo cual indicará los volúmenes de aguas residuales; en base al cual, deberá realizar el balance hídrico integral entre toda la demanda de consumo y los efluentes. Por otro lado, deberá describir los usos dentro del área de influencia precisando las distancias a áreas sensibles.	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular presentó, el documento "Levantamiento de observaciones"; donde en el literal c) "Balance hídrico" (folios 000023 al 000025), realizó el cálculo del uso de agua no potable y uso de agua potable según etapas del Proyecto. Sin embargo, no realizó ninguna precisión sobre los usos dentro del área de influencia y las distancias a áreas sensibles, según lo solicitado en los TdR. Por lo anteriormente expuesto, se considera la observación no ha sido absuelta.	No Absuelta
	7.1.10	Suelos y capacidad de uso mayor		X	Respecto a suelos el Titular precisó que el suelo predominante es Leptosol lítico -afloramiento lítico (LPq-R); además precisó que hay presencia de estribaciones de la vertiente occidental de la cadena montañosa andina; sin embargo, según lo solicitado en el TdR, no caracterizó los suelos considerando sus propiedades físicas, químicas, biológicas y mecánicas en función al papel que desempeña dentro del ecosistema y en potenciales sistemas agrologicos. Además, no	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular presentó, el documento "Levantamiento de observaciones"; donde en el ítem 7.1.10 "Suelos y capacidad de uso mayor" (folio 000026); describió que "Según la Clasificación Taxonómica de los Suelos (Soil Survey Staff, 2014), utilizada en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos (D.S: N° ° 013-2010-AG), y el Mapa de Suelos elaborado por el SIGMINAM (2010), dentro del área del proyecto se ha identificado la clase de suelo: Leptosol lítico - Afloramiento Lítico (LPq - R)."; además realizó una descripción general	No Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 6 columns: Sección, Requerimiento según los TdR aprobados, Cumple (Sí/No), Observaciones, Subsanación, Estado. The table contains detailed technical observations and subsanation requirements regarding soil classification and land use capacity.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 6 main columns: Sección, Requerimiento según los TdR aprobados, Cumple (Sí/No), Observaciones, Subsanación, and Estado. It contains three rows of data regarding environmental requirements and their compliance status.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
					imagen integrada del medio físico del área de influencia del proyecto, mostrando de manera analítica, los riesgos, potencialidades y limitaciones en función a la envergadura del Proyecto. En ese sentido, el Titular deberá presentar la información indicada de acuerdo con los TdR aprobados.	000030); en el cual, amplió el resumen de la línea base; sin embargo, no presentó la imagen integrada del medio físico del área de influencia del proyecto, mostrando de manera analítica, los riesgos, potencialidades y limitaciones en función a la envergadura del Proyecto, según lo solicitado en los TdR. Por lo anteriormente expuesto, se considera la observación no ha sido absuelta.	
	7.2	Descripción del medio biológico	X		----	----	----
		7.2.1 Zonas de vida, ecorregiones y cobertura vegetal	X		----	----	----
		7.2.2 Metodología y criterios de evaluación aplicable al Medio Biológico	X		----	----	----
		7.2.3 Flora silvestre	X		----	----	----
		7.2.4 Fauna silvestre	X		----	----	----
		7.2.5 Microbiología del suelo		X	No presentó el ítem correspondiente a Microbiología de Suelo.	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular presentó en el folio 030 del documento "Levantamiento de observaciones" el ítem 7.2.5. "Microbiología del suelo" incluyendo los resultados del análisis microbiológico del área de estudio, lo cual, a su vez, fue incluido en el folio 541 del EIA-sd actualizado. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
		7.2.6 Recursos genéticos		X	No presentó el ítem	Mediante documentación complementaria DC-	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados			Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
				Sí	No			
						correspondiente a Recursos genéticos.	2, el Titular presentó en el folio 031 del documento "Levantamiento de observaciones" el ítem 7.2.6. "Recursos genéticos", mediante el cual precisó que el área de influencia directa e indirecta ambiental del Proyecto no se superpone a zonas reconocidas como centros de importancia para la conservación in situ de recursos fitogenéticos agrícolas y/o forestales; lo cual, a su vez, fue incluido en el folio 542 del EIA-sd actualizado. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	
	7.2.7	Identificación de la presencia de especies vectores de enfermedades		X	No presentó el ítem correspondiente a Identificación de la presencia de especies vectores de enfermedades.	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular presentó en el folio 031 del documento "Levantamiento de observaciones", el ítem 7.2.7. "Identificación de la presencia de especies vectores de enfermedades", en el cual precisó que se debe controlar la presencia de algunas especies; lo cual, a su vez, fue incluido en el folio 542 del EIA-sd actualizado. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta	
	7.2.8	Ecosistemas frágiles	X		----	----	----	----
	7.2.9	Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada		X	No presentó el ítem correspondiente a Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada.	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular presentó en el folio 031 del documento "Levantamiento de observaciones", el ítem 7.2.9 "Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada", en el cual precisó que área del Proyecto no se superpone con ninguna área natural protegida; lo cual, a	Absuelta	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados			Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
				Sí	No			
							su vez, fue incluido en el EIA-sd actualizado. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	
	7.2.10	Síntesis y análisis de la línea base del medio biológico		X		----	----	----
7.3	Descripción del medio socioeconómico y cultural			X			----	----
	7.3.1	Enfoque de género, intercultural y participativo		X		----	----	----
	7.3.2	Metodología		X		----	----	----
	7.3.3	Contenido de la línea base Socioeconómica y Cultural		X		----	----	----
		7.3.3.1	Demografía	X		----	----	----
		7.3.3.2	Educación	X		----	----	----
		7.3.3.3	Salud	X		----	----	----
		7.3.3.4	Vivienda, servicios básicos y públicos	X		----	----	----
		7.3.3.5	Economía	X		----	----	----
		7.3.3.6	Uso de recursos naturales		X	El Titular en el EIA-sd, no ha presentado información referida a usos de recursos naturales en conformidad con el ítem 7.3.3.6 "Usos de Recursos Naturales" de los TdR aprobados.	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular señaló en el ítem 7.3.3.6 "Uso de Recursos Naturales" (folios 000604 y 000605), en un solo párrafo respecto de los usos de recursos naturales que no existe usos de recursos hídricos en la zona del proyecto. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados			Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
				Sí	No			
		7.3.3.7	Aspectos de desarrollo y pobreza	X		---	---	---
		7.3.3.8	Infraestructura recreativa y deportiva	X		---	---	---
		7.3.3.9	Transporte y comunicaciones	X		---	---	---
		7.3.3.10	Institucionalidad Local y Regional	X		---	---	---
		7.3.3.11	Identificación y análisis de grupos de interés	X		---	---	---
		7.3.3.12	Percepciones	X		---	---	---
		7.3.3.13	Problemática social	X		---	---	---
		7.3.3.14	Patrimonio arqueológico	X		---	---	---
		7.3.3.15	Antropológico y cultural	X		---	---	---
	7.3.4.	Síntesis y análisis de la línea base Socioeconómica y Cultural		X		---	---	---
Proceso de participación ciudadana				X		---	---	---
Identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales	9.1	Metodología		X		---	---	---
	9.2	Identificación de impactos		X		---	---	---
	9.3	Evaluación de impactos			X	El Titular presentó las matrices de evaluación de impactos en el cual muestra los resultados finales del análisis; sin embargo, no presentó	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular presentó, el documento "Levantamiento de observaciones"; donde en el ítem 9.3 "Evaluación de impactos" (folio	No Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
					<p>los valores asignados a cada atributo que forma parte del cálculo de la importancia del impacto. Por lo que, según lo solicitado en los TdR, la asignación del valor cuantitativo de los criterios utilizados deberá ser sustentado y deberá de presentar la matriz de evaluación de cada atributo.</p> <p>Asimismo, el TdR contempló que la metodología para la evaluación de impactos debió ser respaldada con la utilización de modelos matemáticos y/o estadísticos; por lo que también deberá de presentar los modelos (aire, ruido, vibraciones, etc) correspondientes y/o sustento que respalde la evaluación.</p> <p>Por último, según lo solicitado en el TdR, la evaluación deberá considerar el análisis de los impactos acumulativos y sinérgicos, generados por el proyecto sobre el entorno; por lo que deberá de presentar dicho análisis.</p>	<p>000033); en el cual, precisó que "Se procedió a actualizar el análisis presentado en el ítem 9.3. Evaluación de impactos, según lo solicitado en el TdR, dicha evaluación considera el análisis de los impactos acumulativos y sinérgicos, generados por el proyecto sobre el entorno. El desarrollo del ítem 9.3. se encuentra en el capítulo 9. Identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales. Asimismo, se adjunta en el anexo 1 la matriz de evaluación de impactos – metodología Conesa."</p> <p>Sin embargo de la verificación del Anexo 1 y demás anexos presentados; se identificó que el Anexo 1 pertenece a "Mapas y planos de descripción del proyecto" (Folio 000848); en tal sentido, no presentó los valores asignados a cada atributo que forma parte del cálculo de la importancia del impacto; además, no presentó los modelos correspondientes y/o sustento que respalde la evaluación y por último, no presentó el análisis de impactos acumulativos y sinérgicos generados por el Proyecto sobre el entorno; según lo solicitado en los TdR.</p> <p>Por lo expuesto se considera que la observación no ha sido absuelta.</p>	
9.4	Descripción y análisis de impactos			X	El Titular presentó la descripción de los impactos el cual lo realizó de manera general y en base a descripciones de atributos; sin	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular presentó, el documento "Levantamiento de observaciones"; donde en el ítem 9.4 "Descripción y análisis de impactos"	No Absuelta



Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
					<p>embargo dichos valores asignados a cada atributo no fueron presentados; por lo que no se puede verificar; además, el Titular no consideró modelos matemáticos o numéricos para respaldar dicha justificación; por lo que, según lo solicitado en el TdR, deberá contemplar la explicación de la resultante del uso de modelos matemáticos o numéricos para evaluar los impactos.</p>	<p>(folios 000033 y 000034); donde precisó que, "Para la evaluación de los impactos se utilizó la Matriz de Importancia de Vicente Conesa, la cual es una metodología aprobada y conocida, la cual evalúa de manera cualitativa el impacto ambiental de una actividad tomando en cuenta 11 atributos, los cuales son evaluados según el juicio del profesional competente. Los valores de cada atributo según la actividad que se desarrolla se encuentran en las tablas del ítem de evaluación de impactos, finalmente en el ítem de descripción de la evaluación de impactos se presentan los criterios de la evaluación para cada atributo y se menciona el puntaje final del impacto de dicha actividad en cada factor ambiental y componente ambiental. Cabe mencionar que el Capítulo 9, Evaluación de impactos fue actualizado según las observaciones dadas.</p> <p>• Descripción de los impactos El desarrollo del ítem 9.4. se encuentra en el capítulo 9. Identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales., revisar dicho capítulo dado que tiene un gran volumen de hojas."</p> <p>Sin embargo, según lo descrito en la observación anterior; se verificó el Anexo 1 y demás anexos presentados; y se identificó que el Anexo 1 pertenece a "Mapas y planos de descripción del proyecto" (Folio 000848); de igual forma se verificó el Capítulo 9 presentado y se identificó que dichos valores</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
						no fueron adjuntados; en tal sentido, se recalca que no presentó los valores asignados a cada atributo que forma parte del cálculo de la importancia del impacto; además, no presentó los modelos correspondientes y/o sustento que respalde la evaluación; según lo solicitado en los TdR. Por lo expuesto se considera que la observación no ha sido absuelta.	
Estrategia de Manejo Ambiental EMA	10.1	Plan de manejo ambiental	X		----	----	----
		10.1.1 Programa de manejo de los recursos hídricos	X		----	----	----
		10.1.2 Programa de manejo para el control de emisiones y ruido	X		----	----	----
		10.1.3 Programa de manejo y protección del suelo	X		----	----	----
		10.1.4 Programa de manejo para sustancias químicas	X		----	----	----
		10.1.5 Programa de control de vectores y roedores	X		----	----	----
		10.1.6 Programa de señalización ambiental	X		----	----	----
		10.1.7 Programa de manejo de flora silvestre	X		----	----	----
		10.1.8 Programa de manejo de fauna silvestre	X		----	----	----
		10.1.9 Programa de manejo de ecosistemas, hábitats críticos y especies amenazadas	X		----	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
10.2	Plan de gestión social		X		----	----	----
	10.2.1	Programa de Relaciones Comunitarias	X		----	----	----
		10.2.1.1 Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	X		----	----	----
		10.2.1.2 Subprograma de adquisición de bienes y servicios	X		----	----	----
		10.2.3 Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos	X		----	----	----
		10.2.4 Subprograma de Participación Ciudadana y Comunicaciones	X		----	----	----
		10.2.5 Sub Programa de monitoreo de deudas locales	X		----	----	----
	10.2.2	Programa de Monitoreo Participativo y Vigilancia Ciudadana	X		----	----	----
10.3	Plan de minimización y manejo de residuos sólidos		X		----	----	----
	10.3.1	Programa de manejo de residuos sólidos	X		----	----	----
	10.3.2	Programa de manejo de efluentes	X		----	----	----
10.4	Plan de capacitación, educación ambiental		X		----	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
10.5	Plan de seguridad y salud ocupacional		X		----	----	----
10.6	Plan de seguimiento y control (vigilancia ambiental)		X		----	----	----
	10.6.1	Monitoreo del medio físico	X		----	----	----
	10.6.2	Monitoreo de Lixiviados	X		----	----	----
	10.6.3	Monitoreo Biológico	X		----	----	----
	10.6.4	Monitoreo del medio socioeconómico y cultural	X		----	----	----
10.7	Plan de contingencias		X		----	----	----
	10.7.1	Análisis de Riesgos	X		----	----	----
	10.7.2	Diseño del plan de contingencias	X		----	----	----
10.8	Plan de cierre		X		----	----	----
	10.8.1	Plan de cierre constructivo	X		----	----	----
	10.8.2	Plan de cierre definitivo	X		----	----	----
10.9	Cronograma y presupuesto		X		----	----	----
10.10	Resumen compromisos ambientales			X	El Titular no presentó el resumen de compromisos ambientales; lo cual, según lo solicitado en los TdR, deberá consignar un resumen de los compromisos ambientales establecidos en la estrategia de manejo ambiental; es necesario precisar que deberá presentar dicho resumen en base al Cuadro N° 07: "Resumen de Compromisos Ambientales" descrito en los TdR	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular presentó, el documento "Levantamiento de observaciones" (folio 000034); donde precisó que, "El ítem "Resumen de Compromisos Ambientales" sí se ha presentado el estudio en base al cuadro N° 07 "Resumen de Compromisos Ambientales", sin embargo, no fue incluido en el índice de contenido del capítulo 10. Estrategia de Manejo Ambiental, lo cual ya fue Corregido".	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
					aprobados.	En tal sentido de la verificación del Capítulo 10. "Estrategia de Manejo Ambiental", se identificó que el Titular presentó el ítem 10.10. "Resumen de Compromisos Ambientales" (Folios 000839 al 000846). Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	
Anexos	11.1	Mapas y planos de descripción del Proyecto	X		----	----	----
	11.2	Mapas temáticos de descripción del medio físico, biológico y socioeconómico y cultural		X	No presentó mapas temáticos correspondientes al medio biológico.	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular presentó en el folio 034 del documento "Levantamiento de observaciones" el ítem 11.2, los mapas temáticos correspondientes al medio biológico, los cuales pueden visualizarse en el anexo 2.	Absuelta
	11.3	Informes de Ensayo	X		----	----	----
	11.4	Autorización y Permisos	X		----	----	----
	11.5	Componente social		X	En el ítem 7.3 "Descripción del Medio Social", con relación a la metodología para la obtención de información primaria, señaló como metodología cuantitativa a las encuestas y en la metodología cualitativa a entrevistas, taller de evaluación participativo, grupo focal y ficha comunal; sin embargo, no ha presentado, en los anexos, las bases de datos y/o sistematización de estos a fin de poder evaluar y verificar el desarrollo del proceso de caracterización del medio	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular presentó en los Anexos 5.20 "Sistematización de las bases de datos de la encuesta socioeconómica" (folios 001362 al 001377), y 5.21 "Sistematización de las bases de datos de las entrevistas" (folios 001378 al 001391), la sistematización de las bases de datos obtenidos mediante la aplicación de la encuesta socioeconómica y entrevistas. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
					socioeconómico y cultural presentado. Por lo cual no cumple con el ítem 11.5 "Componente social" de los TdR aprobados.		
11.6		<p>Documentos de admisibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación de riesgos de desastres Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Certificado de Compatibilidad de uso de terreno Estudio Topográfico Estudio Geológico Estudio Geotécnico Estudio Hidrológico e Hidrogeológico Estudio Geofísico de Sondaje Eléctrico Vertical. 		X	<p>Entre otros documentos, el titular presentó:</p> <p>a) Una copia del Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Caman; sin embargo, el artículo 15, literal d) del Reglamento aprobado por D.S. 014-2017-MINAM, requiere de copia simple del Certificado de Compatibilidad de Uso del Terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del Proyecto.</p> <p>b) Copia del CIRA N° 0155-2018-DDCARE/ MC para el proyecto. Sin embargo, el CIRA no cuenta con plano.</p> <p>c) Un Informe de Evaluación de Riesgos, donde se indica que ha sido elaborado por dos profesionales con N° Registro en el CENEPRED. Sin embargo, el referido estudio no está suscrito por dichos</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular presentó el documento "Levantamiento de Observaciones" y el Anexo 6 "Documentos de Admisibilidad". De la revisión de la documentación presentada por el Titular se advierte:</p> <p>a) En el documento "Levantamiento de Observaciones", folio 000035, el Titular señala que "Se presenta dentro del anexo 6. Documentos de Admisibilidad, lo siguiente: Anexo 6.4 y anexo 6.5: La copia simple del certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente dentro del Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Camaná."</p> <p>Sin embargo, de la revisión del Anexo 6, se aprecia que en el Anexo 6.4 se adjunta la Carta N° 219-2019-MPC/GIDU, de fecha 04 de julio de 2019, a través de la cual la Municipalidad Provincial de Camaná señala que no cuenta con información técnica de la Zona 1, Sector Pampa Dorada del Distrito de Quilca para</p>	No absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados		Cumple		Observaciones	Subsanación	Estado
			Sí	No			
					profesionales.	<p>otorgar el certificado de compatibilidad de uso. Por otro lado, en el Anexo 6.5, el Titular adjunta un Certificado de Zonificación y Vías, emitido por Municipalidad Provincial de Camaná. Cabe indicar que, los documentos adjuntos en el Anexo 6.4 y 6.5 no constituyen ni reemplazan al Certificado de Compatibilidad de Uso del Terreno, conforme a lo requerido en el artículo 15, literal d) del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo 014-2017-MINAM.</p> <p>b) El Titular presentó copia del CIRA N° 155-2018-DDCARE/MC, con su respectivo plano. (Anexo 6.3).</p> <p>c) El Titular presentó el Informe de Evaluación de Riesgos, suscrito por el Ing. Luis Alberto Valdivia Gonzales, con Registro R.J. N° 059-2018-CENEPRED/J. (Anexo 6.1).</p>	

Anexo N° 2

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**Matriz de observaciones al Expediente y Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Semidetallado del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa Dorada"**

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
Requisitos de admisibilidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la LGIRS				
1.	<p>En el Anexo "Documentos de Admisibilidad", el Titular la presentado, entre otros, los siguientes documentos:</p> <p>a) Una copia del Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Caman; sin embargo, el artículo 15, literal d) del Reglamento aprobado por D.S. 014-2017-MINAM, requiere de copia simple del Certificado de Compatibilidad de Uso del Terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del Proyecto.</p> <p>b) Copia del CIRA N° 0155-2018-DDCARE/MC para el proyecto. Sin embargo, el CIRA no cuenta con plano.</p> <p>c) Informe de Evaluación de Riesgos, donde se indica que ha sido elaborado por dos profesionales con N° Registro en el CENEPRED. Sin embargo, el referido estudio no está suscrito por dichos profesionales.</p> <p>d) Por otro lado, de la revisión de la habilitación de los profesionales que elaboraron el EIA-sd, no es posible verificar la habilitación de la bióloga Marisa Cristina Ocrospoma Jara y del sociólogo Miguel</p>	<p>En tal sentido, se requiere al titular que presente:</p> <p>a) Copia simple del Certificado de Compatibilidad de Uso del Terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto.</p> <p>b) Copia del CIRA con su respectivo plano.</p> <p>c) Informe de Evaluación de Riesgos, suscrito por el o los profesionales inscritos en el Registro de CENEPRED.</p> <p>d) Constancia de habilitación de la bióloga Marisa Cristina Ocrospoma Jara y del sociólogo Miguel Bolívar Jiménez.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular presentó el documento "Levantamiento de Observaciones" y el Anexo 6 "Documentos de Admisibilidad". De la revisión de la documentación presentada por el Titular se advierte:</p> <p>a) En el documento "Levantamiento de Observaciones", folio 000035, el Titular señala que <i>"Se presenta dentro del anexo 6. Documentos de Admisibilidad, lo siguiente: Anexo 6.4 y anexo 6.5: La copia simple del certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente dentro del Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Camaná."</i></p> <p>Sin embargo, de la revisión del Anexo 6, se aprecia que en el Anexo 6.4 se adjunta la Carta N° 219-2019-MPC/GIDU, de fecha 04 de julio de 2019, a través de la cual la Municipalidad Provincial de Camaná señala que no cuenta con información técnica de la Zona 1, Sector Pampa Dorada del Distrito de</p>	No absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Bolvar Jimenez, dado que dicha información no está disponible en las páginas web de sus respectivos colegios profesionales.		<p>Quilca para otorgar el certificado de compatibilidad de uso. Por otro lado, en el Anexo 6.5, el Titular adjunta un Certificado de Zonificación y Vías, emitido por Municipalidad Provincial de Camaná. Cabe indicar que, los documentos adjuntos en el Anexo 6.4 y 6.5 no constituyen ni reemplazan al Certificado de Compatibilidad de Uso del Terreno, conforme a lo requerido en el artículo 15, literal d) del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo 014-2017-MINAM.</p> <p>b) El Titular presentó copia del CIRA N° 155-2018-DDCARE/MC, con su respectivo plano. (Anexo 6.3).</p> <p>c) El Titular presentó el Informe de Evaluación de Riesgos, suscrito por el Ing. Luis Alberto Valdivia Gonzales, con Registro R.J. N° 059-2018-CENEPRED/J. (Anexo 6.1).</p> <p>d) El presentó el Certificado de Habilidad N° 0746-2021 de la bióloga Marisa Cristina Ocrospoma Jara; y la Constancia de Habilidad N° 094 del sociólogo Miguel Manuel Bolívar Jiménez. (Anexo 6.12).</p> <p>Por lo expuesto se considera que la observación no ha sido absuelta.</p>	



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
Resumen Ejecutivo				
2.	Según la estructura propuesta para el Resumen Ejecutivo, omitió desarrollar la "Características demográficas del área donde se desarrollará el Proyecto".	Se requiere del Titular: Desarrollar el ítem "Características demográficas del área donde se desarrollará el Proyecto".	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular en el ítem 1.4.2 "Área de Influencia social directa" (folio 000027 del Resumen Ejecutivo), indicó que en el área de influencia social directa no se ubica centro poblado alguno y que el área de influencia social indirecta está conformada por las localidades de Quilca y El Platanal, en torno a lo cual desarrolló su caracterización.	Absuelta
Resumen Ejecutivo – Área de Influencia				
3.	En el ítem 1.4.2 "Área de Influencia Social" el Titular señaló "en el área donde se ubicará la infraestructura de disposición final no existen centros poblados colindantes (a menos de 2.0 km). Su delimitación se ha basado en los criterios anteriormente señalados. Se ha establecido, como AISD, a una superficie de 1604,8857 Ha; <u>la cual incluye no incluye ningún centro poblado</u> " (folio 000035)	Se requiere al Titular Precisar en el párrafo citado, con relación a la presencia o no de localidades en el AISD, el extremo subrayado que indica: <u>la cual incluye no incluye ningún centro poblado</u> ".	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular. Precisó, en el ítem 1.4.2 "Área de Influencia social directa" (folio 000027 del Resumen Ejecutivo), el párrafo citado referido a que el área de influencia social directa no incluye a centro poblado alguno.	Absuelta
4.	Con relación al área de influencia y el ámbito de caracterización, el Titular: En el ítem 1.41 "Área de influencia ambiental" señaló: ▪ Que el área de influencia ambiental directa (AIAD) comprende una superficie de "94,1601.5 ha", superficie que corresponde a la extensión del predio sobre el cual se emplaza el Proyecto. ▪ Que el área de influencia ambiental	Se requiere al Titular: a. Precisar los números que indican la extensión superficial consignadas para cada tipo de área de influencia. b. Precisar la extensión de la superficie señalada para el AISD de forma congruente a los criterios considerados para su determinación. c. Precisar, según corresponda el dato de la extensión del AIAI. Asimismo, indicar	Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular. a. Precisó, en el ítem 1.4.1 "Área de Influencia ambiental" (000026 y 000027) la extensión superficial consignada por cada tipo de área de influencia. b. Precisó, en el ítem 1.4.2 "Área de Influencia social directa" (folio 000027 y 000028), la extensión superficial del AISD. c. Precisó, en el ítem 1.4.1 "Área de	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>indirecta (AIAI) comprende una superficie de "639,5780 ha", superficie que corresponde a un área de amortiguamiento que circunscribe al predio sobre el cual se emplaza el proyecto. Además añade que "Para la delimitación del AII se ha empleado, de manera adicional, discontinuidades aparentes en el terreno y que corresponden a caminos y accesos rurales, límites de predios colindantes, y a la propia carretera"; sin embargo no especifica si la superficie señalada para el AIAI de 639,5780 ha" comprende a los caminos y accesos rurales, predios colindantes y la propia carretera.</p> <p>Por otro lado, en el ítem 1.4.2 "Área de influencia social" añade</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ha establecido como área de influencia social directa (AISD) una superficie de "1604,8857 ha". Para lo cual ha considerado lo criterios anteriormente señalados ▪ Finalmente señaló "el AIAI del proyecto una superficie de 941,6866 ha" y que el área de influencia social indirecta comprende a las localidades 15 de Enero, Higuieritas, La Deheza, Quilca y Platanal. <p>De lo cual se advierte:</p> <p>a. Los números señalados para la unidad de</p>	<p>si la superficie señalada para el AIAI comprende "... a las a caminos y accesos rurales, límites de predios colindantes, y a la propia carretera".</p> <p>d. Establecer la relación entre el dato de la superficie del AIAI con las localidades 15 de Enero, Higuieritas, La Deheza, Quilca y Platanal.</p>	<p>Influencia ambiental" (000026 y 000027) el dato de extensión del área de influencia ambiental indirecta.</p> <p>d. Estableció, en el ítem 1.4.2 "Área de Influencia social directa" (folio 000027 y 000028) la relación entre área de influencia ambiental indirecta y las localidades del área de influencia social.</p>	



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>medida hectárea (ha), no se pueden comprender, ejemplo: 94,1601.5; 639,5780; 1604,8857; 941,6866.</p> <p>b. La extensión de la superficie señalada para el AISD es de 1604,8857 ha"; y considerando que señala haber considerado los mismos criterios para la extensión de la superficie del AIAD, la extensión debería ser la misma, es decir, la superficie del predio que es de 94,1605.5 ha; por lo cual corresponde precisarse.</p> <p>c. Se evidencia dos datos diferentes para un mismo tipo de área de influencia (AIAI) en ítems diferentes: 639,5780 ha y 941,6866 ha. Asimismo, no precisó si la superficie señalada (941,6866 ha) para el AIAI comprende "... a las a caminos y accesos rurales, límites de predios colindantes, y a la propia carretera".</p> <p>d. No establece la relación entre el dato de la superficie del AIAI con las localidades 15 de Enero, Higueritas, La Deheza, Quilca y Platanal.</p>			
5.	<p>En el ítem 1.5.3 "Medio Socioeconómico y Cultural" el Titular presentó el resumen de la información de caracterización del medio socioeconómico y cultural en la cual se advierte que únicamente versa sobre el distrito Quilca; y no provee información de caracterización referida al área de influencia social directa; asimismo, no provee información de las localidades siendo que de acuerdo con la información de las localidades del AISI: 15 de Enero, Higueritas, La Deheza, Quilca y</p>	<p>Con relación al Resumen Ejecutivo, se requiere al Titular, presentar información referida la caracterización del medios socioeconómico y cultural tanto del AISD como en el AISI (en esta última en los referido a las localidades 5 de Enero, Higueritas, La Deheza, Quilca y Platanal). Precizando que estas unidades de caracterización deben ser congruentes con la determinación del área de influencia descrita en el ítem sobre área de influencia (observación precedente).</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-2, el Titular no ha presentado información de caracterización sobre el medio socioeconómico y cultural del área de influencia social directa. (No absuelta) En cuanto a las localidades del AISI precisó que esta comprende a las localidades Quilca y El Platanal.</p>	No absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Platanal.			
Expediente				
Descripción del Proyecto				
6.	<p>a. En el ítem 5.8.4.2 "Área de tratamiento para residuos hospitalarios", omitió desarrollar los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del sistema de trituración del proceso. • Descripción del sistema de control de esterilidad del proceso, mediante una metodología para el uso de indicadores biológicos de manera mensual. • Descripción del sistema de tratamiento de emisiones líquidas generadas por el sistema de esterilización por vapor (autoclave). • Especificación de las características técnicas del sistema de generación de vapor que abastecerá al equipo de tratamiento de esterilización a vapor. • Especificación del sistema de control de tratamiento, detallando los criterios técnicos considerados para asegurar la inocuidad del residuo tratado. • Áreas para la maniobra y operación de vehículos y equipos, zonas de descarga o recepción, almacenes, entre otras que correspondan. • Canales para la evacuación de aguas de escorrentía, según corresponda. 	<p>Se requiere del Titular que, de acuerdo a lo establecido en los TdR, desarrollar:</p> <p>a. En el ítem 5.8.4.2 "Área de tratamiento para residuos hospitalarios", incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del sistema de trituración del proceso. • Descripción del sistema de control de esterilidad del proceso, mediante una metodología para el uso de indicadores biológicos de manera mensual. • Descripción del sistema de tratamiento de emisiones líquidas generadas por el sistema de esterilización por vapor (autoclave). • Especificación de las características técnicas del sistema de generación de vapor que abastecerá al equipo de tratamiento de esterilización a vapor. • Especificación del sistema de control de tratamiento, detallando los criterios técnicos considerados para asegurar la inocuidad del residuo tratado. • Áreas para la maniobra y operación de vehículos y equipos, zonas de descarga o recepción, almacenes, entre otras que correspondan. • Canales para la evacuación de aguas de escorrentía, según corresponda. 	<p>Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 5.8.4.2 Incluyó descripción del área de tratamiento para residuos hospitalarios, conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del sistema de trituración del proceso (folio 183). • Descripción del sistema de control de esterilidad del proceso, mediante una metodología para el uso de indicadores biológicos de manera mensual (folio 183). • Descripción del sistema de tratamiento de emisiones líquidas generadas por el sistema de esterilización por vapor (autoclave) (folio 184). • Especificación de las características técnicas del sistema de generación de vapor que abastecerá al equipo de tratamiento de esterilización a vapor (folio 184). • Especificación del sistema de control de tratamiento, detallando los criterios técnicos considerados para asegurar la inocuidad del residuo tratado (folio 184). • Áreas para la maniobra y 	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda. <p>b. En el ítem 5.8.5.1 "Características técnicas del relleno de seguridad", omitió desarrollar el siguiente ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de monitoreo y control de gases y lixiviados. <p>c. En el ítem 5.9.2 "Etapa de construcción", omitió desarrollar los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generación de aguas residuales. Estimación de ruido y vibraciones Estimación de emisiones atmosféricas Radiaciones no ionizantes (de corresponder) 	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda. <p>b. Se requiere del Titular que, de acuerdo a lo establecido en los TdR, desarrollar en el ítem 5.8.5.1 "Características técnicas del relleno de seguridad", incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de monitoreo y control de gases y lixiviados. <p>c. Se requiere del Titular que, de acuerdo a lo establecido en los TdR, desarrollar en el ítem 5.9.2 "Etapa de construcción", incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generación de aguas residuales. Estimación de ruido y vibraciones Estimación de emisiones atmosféricas Radiaciones no ionizantes (de corresponder) 	<p>operación de vehículos y equipos, zonas de descarga o recepción, almacenes, entre otras que correspondan (folio 185).</p> <ul style="list-style-type: none"> Canales para la evacuación de aguas de escorrentía, según corresponda (folio 191). Sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda (folio 191). <p>b. En el ítem 5.8.5.1.4 Incluyó descripción del sistema de monitoreo de emisiones atmosféricas, conformado por lo literales:</p> <p>A. Monitoreo y control de gases (folios 205-206).</p> <p>B. Monitoreo y control de lixiviados (folios 206-208).</p> <p>c. En el ítem 5.9.2.3 "Aspectos de la Construcción", Incluyó descripción de los siguientes literales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generación de aguas residuales (folios 267). Estimación de ruido y vibraciones (folio 267). Estimación de emisiones atmosféricas (folio 268). <p>Por lo expuesto, se considera la observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
7.	En concordancia con el ítem Anexos: 11.1 Mapas y planos de descripción del Proyecto y 11.2 Mapas temáticos de descripción del medio físico, biológico y socioeconómico y cultural, de los TdR aprobados, los planos deberán ser presentados en formato DWG o Shape file, considerados en dichos ítems; sin embargo, no presentó los mapas y planos en formato DWG o Shape file, de acuerdo con lo requerido en los TdR.	Se requiere que el Titular adjunte la información cartográfica digital en formato editable (shp y/o dwg) referida a los Componentes principales, secundarios del Proyecto, áreas de influencia (directa e indirecta), y mapas temáticos debidamente georreferenciado (Coordenadas UTM - WGS84).	Mediante DC-2 al trámite RS-EIASD-00095-2021, el Titular presentó, el documento "Levantamiento de observaciones"; donde en la Sección: Anexos (Observación n° 28); en el cual, precisó que se presentan los mapas y planos en formato DWG o Shape file, de acuerdo con lo requerido en los TdR. Sin embargo, de la verificación de los Anexos presentados, se identificó que no presento en adjunto información cartográfica digital en formato DWG o shape file, de acuerdo con lo requerido en los TdR. Por lo expuesto se considera que la observación no ha sido absuelta.	No absuelta